

Siendo las **14.00 horas del día 27 de octubre de 2023** se constituye de manera virtual la Comisión Electoral, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en virtud de la cual los órganos colegiados podrán constituirse y adoptar acuerdos a distancia utilizando el correo electrónico.

Se inicia la sesión con arreglo a las siguientes instrucciones:

(i) La sesión estará abierta **hasta las 21.00 horas del 27 de octubre de 2023**, pudiendo todos o parte de sus miembros ubicarse en lugares distintos de la sede fijada para las sesiones convencionales, siempre que los mismos hayan sido convocados en forma y tengan acceso a los medios electrónicos necesarios para garantizar su participación en línea.

(ii) La deliberación se desarrollará a través del correo electrónico (comision_electoral@upo.es) y de forma asincrónica, esto es, sin que los miembros coincidan necesariamente a la hora de evacuar sus observaciones en el mismo momento, aunque sí deberán hacerlo dentro del lapso temporal de referencia.

(iii) Como quiera que para la válida constitución común de la Comisión Electoral, pese al desarrollo de la sesión por medios electrónicos, se mantienen las exigencias tradicionales, tanto cualitativas: presencia de Presidente y Secretaria, en atención a la especial posición que adoptan sendas figuras respecto a la organización y funcionamiento de este órgano, como cuantitativas: presencia de, al menos, 4 de sus miembros, tal y como preceptúa el art. 13 del Reglamento Electoral, se ruega a los Sres. Vocales con voz y voto*, que una vez iniciada la sesión, manifiesten su puesta a disposición de la misma, a los efectos de considerarla válidamente constituida, a través del correo electrónico comision_electoral@upo.es

***Vocales titulares con voz y voto:** D. Andrés Garzón Villar (Rpte. Profesorado Doctor con Vinculación Permanente); D. Juan Diego Mata Chacón (Rpte. Demás Personal Docente e Investigador); D.ª María Nieto Cañadas (Rpte. Estudiantes); D.ª Ana Isabel Carmona López (Rpte. PTGAS).

De no recibirse observaciones en el horario señalado se entenderá que el acuerdo propuesto se aprueba por asentimiento, no obstante, es preferible, en su caso, la conformidad expresa a través del correo habilitado al efecto: comision_electoral@upo.es

A continuación, se exponen las circunstancias a examinar en los puntos del orden del día propuestos, así como los acuerdos adoptados relativos a los procesos electorales en curso:

Renovación Juntas de Centro

Renovación representación directa Estudiantes en Consejos de Departamento

Renovación representación estudiantes en grupos de clase

Renovación Juntas de Centro Renovación representación directa Estudiantes en Consejos de Departamento

En primer lugar, se comunica a los/as Sres/as miembros que, debido a problemas técnicos en el Registro Electrónico General, en el listado de **candidaturas provisionales** de los procesos electorales en curso (representantes de estudiantes en Consejos de Departamento y elecciones a Juntas de Centro), no han figurado todas las solicitudes presentadas, por ello y tras haber comunicado esta circunstancia a la comunidad universitaria, se arbitró el siguiente procedimiento: remisión de la reclamación a la cuenta de correo de sgeneral@upo.es aportando la instancia y el justificante de la presentación en registro que se hiciera en su momento*. Plazo habilitado para dicha comunicación: 25 y 26 de octubre (plazo de reclamaciones conforme al calendario electoral aprobado).

**Durante el plazo de presentación de candidaturas conforme al calendario electoral aprobado*

Tras las comprobaciones de las adecuadas circunstancias de tiempo y forma, así como de las condiciones de elegibilidad, estas candidaturas se incorporarían al listado de candidaturas definitivas.

ACUERDO: se aprueba lo expuesto ut supra

1. Aprobación, si procede, de la relación de candidaturas definitivas

Se comunica a los/as Sres/as miembros que se han presentado por el procedimiento antes detallado, además, la retirada de varias candidaturas correspondientes a Juntas de Centro.

ACUERDO. Conforme a lo expuesto ut supra, se aprueba la relación de candidaturas definitivas, que se publicitará a través de los medios habituales. **Anexo I (Juntas de Centro) y Anexo II (Consejos de Departamento)**

2. Aprobación, si procede, de las candidaturas provisionales. Estudiantes. Consejos de Departamento. Plazo ampliado

Se comunica a los/as Sres/as miembros que tras la presentación de candidaturas en el plazo ampliado habilitado, se aprueba la relación de candidaturas provisionales, que se publicitará a través de los medios habituales.

ACUERDO; se aprueba lo expuesto ut supra

3. Aprobación, si procede, del plazo de presentación de reclamaciones a candidaturas provisionales. Estudiantes. Consejos de Departamento. Plazo ampliado

Se traslada a los/as Sres/as miembros que, conforme al calendario electoral aprobado, se habilita plazo de presentación de reclamaciones conforme al procedimiento antes detallado.

ACUERDO: se aprueba lo expuesto ut supra

4. Otras instrucciones

5. Ruegos y preguntas

Renovación representación estudiantes en grupos de clase

1. Aprobación, si procede, de la relación de candidaturas provisionales

Se da cuenta a los/as Sres/as miembros que, dados los principios de flexibilidad y representatividad que presiden este proceso electoral, se procede a la aplicación de los criterios habituales, no admitiéndose las candidaturas electas únicamente en estos casos:

- Candidatos/as que presentan su candidatura por un curso en el que no tienen matriculada ninguna asignatura.
- Candidatos/as no matriculados/as en la titulación por la que presentan la candidatura.

Se da cuenta a los/as Sres/as miembros de la existencia de varios cursos y grupos, que por diversas circunstancias no han podido celebrar las elecciones en las fechas inicialmente previstas, figurando en la relación de candidaturas electas provisionales como pendientes. Se procederá a la incorporación de su resultado al listado de candidaturas electas definitivas una vez trasladado el mismo a la Secretaría General, y comprobadas las condiciones de elegibilidad de los/as candidatos/as electos/as.

Resueltas en el sentido indicado las incidencias por la Comisión Electoral, se **ACUERDA** la proclamación de la relación provisional de candidaturas electas (**Anexo I**), y se ordena su publicación a través de los cauces habituales.

2.-Apertura, si procede, del plazo de reclamaciones a las candidaturas electas provisionales

Conforme al calendario electoral aprobado, se abre el plazo de reclamaciones a las candidaturas electas provisionales para lo que se utilizará la instancia habitual, conforme al procedimiento antes detallado.

ACUERDO: se refrenda lo expuesto ut supra.

3. Otras instrucciones

Se informa a los/as Sres/as miembros de la próxima activación por parte del Vicerrectorado competente en materia de Estudiantes del proceso electoral: Elecciones a Delegados de Centro, representantes en Juntas de Centro y representantes de titulaciones en Consejos de Departamento (Título IV. Capítulo III del Reglamento Electoral de la Universidad Pablo de Olavide), delegándose por parte del Vicerrectorado la gestión de dicho proceso en la Dirección General de Estudiantes, Acceso y Vida Académica.

ACUERDO. Se refrenda lo expuesto ut supra

4. Ruegos y preguntas

No hay

Siendo las 21.00 horas del día 27 de octubre de 2023 se levanta la sesión de la Comisión Electoral, convocada al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Resultando aprobados los puntos del orden del día propuesto, se da por concluida esta sesión de la que yo, la Secretaria General, levanto acta y doy fe.

Presidente

Secretaria

Francisco Oliva Blázquez

María Holgado González